ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	**GESTIÓN JURÍDICA**	
	FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA PROCESO COMPETITIVO CONVENIO DE ASOCIACIÓN (Artículo 5 Decreto 092 de 2017)	

Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto “SOSTENIBILIDAD PARA EL ECOSISTEMA ARTÍSTICO: proyectos de formación, circulación y articulación”, el cual busca generar el fortalecimiento y la dinamización de la cadena de valor de la economía cultural y creativa de Bogotá.

1. JUSTIFICACIÓN

El Artículo 70 de la Constitución Política dispone que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Igualmente establece que el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Por otro lado, el Artículo 209 de la Constitución Política, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Por su parte, la Constitución Política, en el inciso segundo del artículo 355, establece que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo.

En desarrollo de las disposiciones citadas, el Decreto Ley 1421 del 21 de junio de 1993, por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá, estableció en su artículo 149 que "El Distrito, sus localidades y las entidades descentralizadas podrán celebrar los contratos, convenios y acuerdos previstos en el derecho público y en el derecho privado que resulten necesarios para el cumplimiento de sus funciones, la prestación de los servicios y la construcción de obras a su cargo".

En concordancia con lo anterior, el Gobierno Nacional mediante el decreto 092 de 2017 reglamentó lo dispuesto en el inciso citado del Artículo 355 de la Carta Magna, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios.

El Instituto Distrital de las Artes – Idartes tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico; en este contexto ha definido la pertinencia de celebrar un Convenio de Asociación, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 092 del 23 de enero de 2017, por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

Así las cosas, es oportuno y conveniente impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con la Planeación Estratégica del Instituto, en los términos del referido artículo 355 constitucional, mediante la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad.

<table>
<tr><td rowspan="2">ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes</td><td>GESTIÓN JURÍDICA</td><td></td></tr>
<tr><td rowspan="2">FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA
PROCESO COMPETITIVO
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
(Artículo 5 Decreto 092 de 2017)</td><td></td></tr>
<tr><td></td></tr>
</table>

La contratación que se pretende adelantar se configuró bajo los proyectos de inversión que se encontraban articulados con el plan de desarrollo adoptado mediante el Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020 adoptó el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, el cual estuvo vigente hasta el mes de mayo de 2024. Razón por la cual los certificados de disponibilidad presupuestal No. 3438, 3436 y 3447 ampararon el proceso de selección correspondientes al proyecto de inversión 7585 ***“Fortalecimiento de las Artes, territorios y cotidianidades”*** y los certificados de disponibilidad presupuestal No. 3437, 3439, 3440 y 3441 ampararon el proceso de selección correspondientes al proyecto de inversión 7598 ***“Innovación Sostenibilidad y reactivación del ecosistema en Bogotá DC”***

Mediante el Acuerdo No. 927 de 2024 del 7 de junio de 2024 se adoptó el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 “ Bogotá Camina Segura”, que tiene por objetivo general *“(...) mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional”.*

A partir del mes de junio de 2024 inició la ejecución de un nuevo Plan de Desarrollo y de acuerdo con la circular Interna No 005 de 2024, expedida por el Subdirector Administrativo y Financiero y el Jefe Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información de IDARTES; las disponibilidades presupuestales invocadas fue objeto de actualización a haberse surtido en su totalidad el proceso de armonización presupuestal de conformidad con lo previsto en la Ley 152 de 1994, Acuerdos Distritales 63 de 2002, 190 de 2005 y 878 de 2023.

El Idartes en articulación con el plan de desarrollo vigente estructuró sus proyectos de inversión, y actualmente se encuentran en ejecución 11, siendo responsable la Subdirección de las Artes de 5 de ellos, los cuales se indican a continuación:

- 0146-8077 - Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el espacio público, para promover la convivencia, apropiación ciudadana y la generación de confianza en Bogotá D.C.
- 0088-7979 - Consolidación de procesos creativos, innovadores, incluyentes, participativos y de transformación social a través del fomento a las prácticas artísticas en Bogotá D.C.
- 0089- 8024- Fortalecimiento y posicionamiento del sector artístico mediante la promoción del conocimiento y la internacionalización cultural en Bogotá D.C.
- 0182-8050 - Implementación de prácticas artísticas y creativas para la promoción del bienestar y la innovación social en Bogotá D.C.
- 0176-8068 - Implementación del ecosistema sostenible para las artes en Bogotá D.C.

Cobra relevancia para la contratación que se pretende adelantar:
Proyectos de Inversión 0146-8077 *“Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el espacio público, para promover la convivencia, apropiación ciudadana y la generación de confianza en Bogotá D.C”* siendo importante anotar que el proyecto se articula de una parte, con el objetivo 1 “Bogotá avanza en su seguridad” y el Programa “.05 - Espacio público seguro e inclusivo” del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 “ Bogotá Camina Segura”

El objetivo general del proyecto en mención es: “*Promover la apropiación del espacio público a través*

de las artes, para que éste sea percibido por la ciudadanía como un lugar seguro, incluyente y libre de violencias, favoreciendo la construcción de lazos de confianza para la transformación social. Sus objetivos específico son : *"Generar oportunidades que permitan que la ciudadanía ejerza sus derechos culturales participando, accediendo y contribuyendo a la vida cultural de la ciudad y de su entorno próximo mediante el ejercicio de la práctica empírica, aficionada y profesional de las artes plásticas y visuales en el espacio público garantizando las condiciones para que la ciudadanía bogotana conciba, ejecute y exhiba acciones plásticas y visuales que tienen la calle o el espacio público como escenario para su puesta en común","Fortalecer la convivencia y apropiación de la realización de prácticas artísticas en el espacio público por parte de la ciudadanía y que intervienen temporalmente áreas públicas de la ciudad, las cuales generan desarrollo económico y cultural y promueven a la ciudad como destino creativo." y "Aumentar el acercamiento y relacionamiento de la ciudadanía con los equipamientos culturales de las artes audiovisuales, la danza, las artes plásticas, garantizando el acceso a la oferta de prácticas, obras artísticas y otros formatos de mediación con los lenguajes artísticos."*

El proyecto se estructuró por componentes siendo de preeminencia para la contratación que se adelanta los que a continuación se enuncian:

- **Transformación visual y cultural del espacio público:** A través de este componente se realizarán actividades que permitan que la ciudadanía participe, acceda y contribuya a la vida cultural de la ciudad y de su entorno próximo mediante el ejercicio de la práctica empírica, aficionada y profesional de las artes plásticas y visuales en el espacio público que garantice las condiciones para que la ciudadanía bogotana conciba, ejecute y exhiba acciones plásticas y visuales que tienen la calle o el espacio público como escenario para su puesta en común.

- **Incremento de la oferta de programación artística y cultural en espacio público:** Mediante este componente se realizarán acciones de creación, circulación y apropiación de las manifestaciones artísticas en el espacio público con enfoque territorial y diferencial.

- **Oferta artística.:** Este componente comprende acciones que promuevan el acercamiento y relacionamiento entre los equipamientos culturales y las ciudadanías diversas e interesadas en el disfrute y acceso a la oferta de prácticas, obras artísticas y otros formatos de mediación con los lenguajes artísticos.

- **Generación del encuentro a través de las artes:** Este componente contiene acciones que fortalecen las dinámicas sociales, artísticas y culturales de interrelación de habitantes y visitantes, la convivencia pacífica y la transformación social.

Con la contratación que se pretende adelantar se contribuye al cumplimento de las metas:

"*Generar 413.00 acciones que desde las artes promuevan dinámicas sociales, artísticas y culturales de interrelación de habitantes y visitantes, para la convivencia pacífica y la transformación social en la ciudad", "Otorgar 487.00 autorizaciones para el desarrollo de prácticas artísticas en el espacio público de la ciudad." e "Implementar 324.00 acciones de apropiación ciudadana de los equipamientos de las artes plásticas y visuales, la danza y las artes audiovisuales, para promover el acceso a la oferta de prácticas artísticas y otros formatos de mediación con los lenguajes artísticos",* del proyecto de inversión en cita.

<table>
<tr><td rowspan="2">ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes</td><td>GESTIÓN JURÍDICA</td><td></td></tr>
<tr><td rowspan="2">FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA
PROCESO COMPETITIVO
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
(Artículo 5 Decreto 092 de 2017)</td><td></td></tr>
<tr><td></td></tr>
</table>

Proyecto de inversió 0176-8068 *“Implementación del ecosistema sostenible para las artes en Bogotá D.C.”* siendo importante anotar que el proyecto se articula de una parte, con el objetivo 3 “Bogotá confía en su potencia” y el programa “ 3.20 - Promoción del emprendimiento formal, equitativo e incluyente” del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 “ Bogotá Camina Segura”

El objetivo general del proyecto **0176-8068** es “ *Promover mecanismos que permitan la vinculación de los agentes al ciclo productivo del ecosistema artístico, garantizando la sostenibilidad económica, social y ambiental”.* Su objetivo específico de relevancia para la contratación es: *“Promover las oportunidades de relacionamiento entre los equipamientos culturales, mercados locales. nacionales e internacionales y la oferta de servicios artísticos locales que permitan conexiones de valor”*

El proyecto se estructuró por componentes siendo de preeminencia para la contratación que se adelanta el que a continuación se enuncia:

Conexiones de valor para sostenibilidad: *“**Creación de un programa para la generación de conexiones de valor en el ámbito local y nacional mediante la articulación de los equipamientos artísticos de la ciudad públicos o privadas con los artistas y agrupaciones para la circulación y exhibición de sus propuestas, y a nivel internacional a través de la participación de comisiones de ciudad, integradas por la institución y gestores culturales o representantes de propuestas artísticas en mercados y plataformas que susciten en intercambio económico monetario y no monetario.”*

Con la contratación que se pretende adelantar se contribuye al cumplimento de la meta

“Vincular 600.00 Artistas y gestores culturales para generar conexiones de valor en mercados y equipamientos artísticos de la oferta artística de Bogotá con el fin de aportar a su sostenibilidad e internacionalización.”, del proyecto en cita.

Conforme a la normativa vigente, el Instituto Distrital de las Artes, para cumplir con su objeto y funciones cuenta dentro de su estructura organizacional con la Subdirección de las Artes, dependencia del orden misional.

La Subdirección de las Artes es “*la dependencia encargada del diseño, desarrollo y ejecución de proyectos tendientes a la creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música y de proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación en áreas artísticas; dada la complejidad que aborda el entorno de cada área artística, las responsabilidades sobre las mismas son asumidas al interior de la subdirección a nivel de Gerencia. Las funciones de la Subdirección de las Artes son: a). Establecer junto con la Dirección General el diseño de políticas y estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas y que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital. b) . Diseñar, implementar y ejecutar los planes, programas y proyectos del Instituto orientados a fortalecer los procesos de participación, fomento, organización, información y regulación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, con excepción de la música sinfónica y del canto lírico. c). Diseñar, implementar y ejecutar los planes, programas y proyectos del Instituto para la creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, con excepción de la música sinfónica, académica y del canto lírico. d). Gestionar la producción técnica requerida para la ejecución de los*

planes, programas y proyectos del Instituto. e). Gestionar en coordinación con la Subdirección de Equipamientos Culturales, la programación artística de los escenarios a cargo de la entidad. f). Adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos de las áreas artísticas que lidera el Instituto y adoptar sistemas o canales de información para la ejecución y seguimiento de los planes de las áreas. g). Implementar estrategias para que el público distrital conozca, disfrute, valore y apropie las prácticas artísticas. h). Las demás funciones que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia".

En aras de cumplir con los objetivos generales y específicos de los proyectos de inversión antes descritos, y de las funciones asignadas a la Subdirección de las Artes se formuló el proyecto "SOSTENIBILIDAD PARA EL ECOSISTEMA ARTÍSTICO: proyectos de formación, circulación y articulación", el cual busca generar una estrategia para el fortalecimiento y la dinamización de la cadena de valor de la economía cultural y creativa de Bogotá.

Desde la Subdirección se han venido trabajando procesos asociados a la Sostenibilidad del Ecosistema Artístico y Cultural a través de cuatro dimensiones conjuntas para asegurar que el ecosistema pueda prosperar y desarrollarse de manera sostenible y equilibrada, promoviendo tanto la viabilidad económica como el enriquecimiento cultural y social de los proyectos e iniciativas de los agentes. Es por ello que, se ha buscado consolidar procesos en torno a la generación de redes de trabajo colaborativo, la articulación interinstitucional e intersectorial, el fortalecimiento de espacios independientes, el cierre de brechas territoriales, económicas y culturales, el apoyo al emprendimiento y la innovación, así como a la circulación y comercialización de bienes y servicios que contribuyan a la reactivación y estabilización económica y el acceso, la participación y el consumo cultural de la ciudad.

Bajo este marco el presente proyecto se estructura en componentes misionales, asociados a diferentes eslabones de la cadena de valor sectorial de las artes, y componentes transversales que posibilitan que las actividades en el marco del convenio, se ejecuten en debida forma, propendiendo por el ejercicio de los derechos culturales por parte de la ciudadanía, a través de acciones que fomentan el arte y la cultura, y además aportan a lo establecido en la Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa en lo referente a la formación de los agentes culturales y el desarrollo de espacios de circulación de bienes y servicios culturales. En este orden ideas, se estructuraron los siguientes componentes:

Mediante el componente de **Formación** del presente proyecto, se busca cualificar a los agentes del ecosistema artístico para el cierre de brechas, la sostenibilidad multidimensional y la innovación social; por una lado se contemplan acciones de formación especializadas y mentorías dirigidas a redes de trabajo consolidadas como el caso de las Salas Concertadas y los agentes participantes de la Red de Espacios Independientes REI - 2024, además de acciones puntuales que responden a las necesidades para la dimensión de las artes plásticas, y las artes escénicas. Por otra parte, se establece una oferta de formación abierta para agentes culturales en modalidades de mediana y corta duración, dichas acciones buscan el fortalecimiento de las competencias en emprendimiento y gestión cultural, pertinentes para atender la demanda y el crecimiento de este tipo de actividades dentro del sector artístico, que propenden por la creación de bienes y servicios artísticos con potencial para la circulación y comercialización en plataformas de mercado.

La acciones de formación ejecutadas durante las versiones anteriores del programa de formación *"Emprende con el arte"* que es una iniciativa que busca fortalecer el ecosistema artístico y cultural de Bogotá con acciones de formación en estrategias de comunicación, marketing cultural y herramientas para la comercialización en entornos digitales, ha permitido en sus modalidades virtuales y presenciales beneficiar a aproximadamente 5000 agentes artísticos, dando cuenta de la importancia y aceptación de este tipo de procesos dentro del ecosistema artístico de la ciudad, en la medida que la

cualificación en este tipo de competencias ha permitido el acceso de las iniciativas emprendedoras a plataformas de circulación y comercialización, así como al mejoramiento de sus modelos de negocio que redunda en la generación de conexiones de valor y su aporte a su sostenibilidad económica.

De forma complementaria el componente de **Circulación**, busca implementar estrategias para la reactivación, descentralización y diversificación de la circulación, a través de circuitos locales, nocturnos, comunitarios, espacios multifuncionales, equipamientos culturales y actividades en el espacio público, así como en la realización de actividades que promueven el desarrollo de zonas propicias para la exhibición y circulación de bienes y servicios artísticos en diferentes puntos de la ciudad, tanto en plataformas consolidadas como los festivales al parque y ferias reconocidas, así como en el lugares de la ciudad con potencial para circulación de público y la apropiación de contenidos artísticos, todo en virtud de aportar a la visibilización de los emprendimientos artísticos de la ciudad.

El histórico de las Zonas de Arte y Emprendimiento - ZAE que hacen parte de una serie de acciones que el Idartes ha implementado para promover la reactivación y la estabilización cultural y económica de Bogotá, dan cuenta del desarrollo de 17 zonas en las cuales ha apoyado a más de 300 emprendedores artísticos que han generado ventas superiores a los 700 millones de pesos, lo cual confirma la importancia de estos espacios en la generación de conexiones de valor para los emprendedores artísticos participantes.

Así las cosas, el día 22 de abril de 2024 se publicó el evento de cotización en la plataforma transaccional SECOP II con el consecutivo **IDARTES-COT. 072-2024-S. ARTES,** bajo el título “SOSTENIBILIDAD PARA EL ECOSISTEMA ARTÍSTICO”, fijando como fecha límite para aclaraciones el 23 de abril de 2024 y para recibir cotizaciones el 26 de abril de 2024 a las 2:00 p.m. Vencido el plazo para la recepción de cotizaciones por parte de los proveedores del sector inscritos en la plataforma transaccional SECOP II, se evidenció que la invitación llegó a (1469) proveedores, de los cuales (7) manifestaron interés en participar, y (4) de ellos presentaron oferta, lo que permitió adelantar el estudio del sector que soporta la contratación, con la información obtenida se logró determinar el presupuesto.

Con base en lo anterior, el IDARTES invitó a Entidades sin Ánimo de Lucro de reconocida trayectoria, a presentar un proyecto dirigido a agentes del sector artístico y cultural en proyectos del campo de las artes, así como en el desarrollo de actividades asociadas al fortalecimiento de emprendimientos artísticos y culturales a través de ferias, u otro tipo de actividades de circulación, y en acciones de formación que potencien la cadena de valor de la economía creativa y cultural, mediante invitación con aporte del 30% o más IDARTES-RE-CO-010-2024, la cual se declaró desierta, por lo tanto el Idartes expidió la Resolución 375 del 10 de mayo de 2024 *“Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria IDARTES-RE-CO-010-2024 para la celebración de un Convenio de Asociación”*.

Ahora bien, el IDARTES invitó a Entidades sin Ánimo de Lucro de reconocida trayectoria, a presentar un proyecto dirigido a agentes del sector artístico y cultural en proyectos del campo de las artes, así como en el desarrollo de actividades asociadas al fortalecimiento de emprendimientos artísticos y culturales a través de ferias, u otro tipo de actividades de circulación, y en acciones de formación que potencien la cadena de valor de la economía creativa y cultural, mediante invitación a proceso competitivo IDARTES-RE-CO-021-2024, la cual se declaró desierta, por lo tanto el Idartes expidió la Resolución 568 del 18 de Junio de 2024 “Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria IDARTES-RE-CO-021-2024 para la celebración de un Convenio de Asociación”.

En este orden de ideas, el IDARTES invitó a Entidades sin Ánimo de Lucro de reconocida trayectoria,a presentar un proyecto dirigido a agentes del sector artístico y cultural en proyectos del campo de las artes, así como en el desarrollo de actividades asociadas al fortalecimiento de emprendimientos

artísticos y culturales a través de ferias, u otro tipo de actividades de circulación, y en acciones de formación que potencien la cadena de valor de la economía creativa y cultural, mediante invitación a proceso competitivo IDARTES-RE-CO-029-2024, para que las diferentes entidades sin ánimo de lucro presentarán su propuesta con aportes en especie o efectivo; una vez vencido el plazo de presentación de ofertas, se recibieron las propuestas de la FUNDACIÓN ARCA, CORPORACIÓN EL EJE DE LAS CREATIVIDADES COLABORATIVAS y la CORPORACIÓN COMUNICAR, de las cuales solo una quedó habilitada para la evaluación de factores de ponderación, a saber la CORPORACIÓN COMUNICAR.

Surtida la evaluación de los factores de ponderación, la propuesta de la CORPORACIÓN COMUNICAR, cumplió con todos los requisitos exigidos en la invitación a presentar proyecto para la celebración del convenio de asociación mediante el respectivo proceso competitivo, en cumplimiento al artículo 5 del Decreto 092 de 2017. El IDARTES encuentra que la propuesta es viable y que contribuye al fortalecimiento de un sector al que procura articular con su entorno.

2. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Es misión del IDARTES garantizar el pleno ejercicio y disfrute de los derechos culturales por parte de la ciudadanía, acercando las prácticas artísticas y la vivencia de sus diferentes dimensiones a la vida cotidiana de las personas; mediante la ejecución de las políticas públicas, proyectos, planes y programas que aporten a la construcción de un nuevo contrato social que contribuya al desarrollo de las personas como seres creativos, sensibles, solidarios y corresponsables con los otros seres vivos que les rodean.

Acorde con la misión y las funciones propias de la Subdirección de las Artes es claro que se requiere contar con una ESAL de reconocida idoneidad y experiencia para el logro de las metas y objetivos que se proponen con la celebración del convenio de asociación. Así las cosas, la ESAL Corporación Comunicar cumple con este criterio en el entendido de que cuenta con amplia trayectoria y reconocimiento en el desarrollo de actividades relacionadas con los campos artísticos, específicamente en la dinamización de los eslabones de cadena valor como; procesos formativos, producción de eventos entre otros, además de la experiencia en el desarrollo convenios y contratos con entidades del sector cultural y artístico .

Con la contratación que se pretende adelantar se contribuye al cumplimento de las siguientes metas: "*Generar 413.00 acciones que desde las artes promuevan dinámicas sociales, artísticas y culturales de interrelación de habitantes y visitantes, para la convivencia pacífica y la transformación social en la ciudad", "Otorgar 487.00 autorizaciones para el desarrollo de prácticas artísticas en el espacio público de la ciudad." e "Implementar 324.00 acciones de apropiación ciudadana de los equipamientos de las artes plásticas y visuales, la danza y las artes audiovisuales, para promover el acceso a la oferta de prácticas artísticas y otros formatos de mediación con los lenguajes artísticos"* del proyecto de inversión 0146-8077 y *Vincular 600.00 Artistas y gestores culturales para generar conexiones de valor en mercados y equipamientos artísticos de la oferta artística de Bogotá con el fin de aportar a su sostenibilidad e internacionalización.*" del proyecto de inversión 0176-8068 .

Con base en lo anteriormente expuesto y una vez adelantado el proceso de evaluación de las propuestas recibidas, se consideró conveniente y oportuno, recomendar al Ordenador del Gasto, celebrar el convenio de asociación correspondiente al desarrollo del proyecto **"SOSTENIBILIDAD PARA EL ECOSISTEMA ARTÍSTICO: proyectos de formación, circulación y articulación"** con la ESAL Corporación Comunicar según los resultados obtenidos en el proceso, toda vez que dicha

entidad, dentro de su proyecto incluye la pertinencia de desarrollar el convenio en armonía con los fines del Instituto y de las políticas distritales sobre la materia, además de ofrecer su idoneidad y experiencia al servicio de las actividades del proyecto.

3. CONDICIONES DEL CONVENIO

3.1. OBJETO DEL CONVENIO

Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto “SOSTENIBILIDAD PARA EL ECOSISTEMA ARTÍSTICO: proyectos de formación, circulación y articulación”, el cual busca generar el fortalecimiento y la dinamización de la cadena de valor de la economía cultural y creativa de Bogotá.

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO:

Convenio de Asociación según artículo 5 del Decreto 092 de 2017

3.3. LOCALIZACIÓN O LUGAR DE EJECUCIÓN:

Bogotá D.C.

3.4. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto del IDARTES para la celebración del convenio, es por valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($371.892.855)** respaldados con los certificados de disponibilidad presupuestal que se indican a continuación:

NO. DEL CDP	DESTINACIÓN	ORIGEN DE LOS RECURSOS	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CÓDIGO BPIN	VALOR
3986	Inversión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	O230117330120240146050 95	Fortalecimiento de las prácticas artísti - Servicio de asistencia técnica en gestión artística y cultural	2024110 010146	**$3.000.000**
4002	Inversión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	O230117330120240146051 22	Fortalecimiento de las prácticas artísti - Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural	2024110 010146	**$39.200.000**

3872	Inversión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	O2301173301 2024014605099	Fortalecimiento de las prácticas artísti - Servicio de información para el sector artístico y cultural	2024110 010146	**$5.350.000**
3947	Inversión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	O2301173301 2024017607073	Implementación del ecosistema sostenible - Servicio de circulación artística y cultural	2024110 010176	**$139.855.000**
3957	Inversión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	O2301173301 2024017607073	Implementación del ecosistema sostenible - Servicio de circulación artística y cultural	2024110 010176	**$20.000.000**
3948	Inversión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	O2301173301 2024017607073	Implementación del ecosistema sostenible - Servicio de circulación artística y cultural	2024110 010176	**$130.954.736**
3953	Inversión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	O2301173301 2024017607073	Implementación del ecosistema sostenible - Servicio de circulación artística y cultural	2024110 010176	**$33.533.119**

3.5. PLAZO:

El plazo de ejecución del convenio será hasta el 29 de noviembre de 2024.

3. 6. VALOR TOTAL DEL CONVENIO A CELEBRAR:

El valor total del Convenio que se pretende realizar es por la suma de CUATROCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($408.192.855) discriminados de la siguiente manera:

- El IDARTES aportará al convenio la suma de: TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES

OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($366.892.855)

- La entidad ASOCIADA aportará al convenio un total de: CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($41.300.000), que corresponden a aportes en especie.

3. 7. FORMA DE DESEMBOLSO DEL CONVENIO A CELEBRAR:

APORTE DEL IDARTES:

El aporte del IDARTES será por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($366.892.855)** la cual se desembolsará de la siguiente manera:

1. Un primer desembolso por el aporte del IDARTES, es decir la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($146.757.142)**, previa legalización del convenio y entrega de: 1. Informe para pago. 2. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio. 3. Certificación de aportes parafiscales. 4. Plan de trabajo detallado y cronograma de actividades establecidas en el anexo técnico que dé cuenta de la ruta para el desarrollo de cada uno de los componentes (formación, circulación y articulación) y sus actividades asociadas. 5. Un (1) documento compilado con la base de datos de los profesionales que harán parte de todas las actividades del convenio, que incluya las hojas de vida y los perfiles de cada persona. 6. Un documento (1) que contenga la propuesta metodológica para el desarrollo de los procesos de formación establecidos en el anexo técnico y que dé cuenta de las herramientas, instrumentos de evaluación y todo lo necesario para su realización. 7. Propuesta de los procesos de convocatoria y selección del componente de formación descrito en el anexo técnico.

2. Un segundo desembolso del aporte del IDARTES, es decir la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($146.757.142)** previa entrega de: 1. Informe parcial de gestión. 2. Informe parcial financiero. 3. Informe para pago. 4. Certificación de aportes parafiscales. 5. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio. 6. Un informe del proceso de convocatoria y selección de los agentes artísticos, seleccionados para cada uno de los procesos del componente de formación, que incluya recomendaciones y análisis de datos relevantes en el proceso. 7. Un documento que contenga la estrategia de difusión de la invitación de gran alcance en diferentes canales de comunicación, como: Medios de comunicación, redes sociales y cuando se requieran espacios de socialización virtuales o presenciales como mínimo (2) jornadas de socialización para los procesos de formación descritos en el anexo técnico. 8. Un informe de la implementación de estrategia de difusión de la invitación de gran alcance en diferentes canales de comunicación, como: Medios de comunicación, redes sociales y dos (2) espacios de socialización virtual o presencial para los procesos de formación descritos en el anexo técnico. 9. Informe parcial de la implementación de un proceso de formación Emprende con el arte con énfasis en diseño, gestión e innovación de productos artísticos y culturales de acuerdo a la metodología planteada y aprobada con el Idartes, que dé cuenta del análisis de datos cualitativos y cuantitativos, evaluación del proceso formativo, descripción de cada módulo formativo, sistematización de las recomendaciones de los participantes y mentores y listados de asistencia. 10. Informe parcial de la implementación de un (1) proceso de formación Emprende con el Arte: fortalecimiento en servicios artísticos y culturales. que dé cuenta del análisis de datos cualitativos y cuantitativos, evaluación del proceso formativo, listados de asistencia, descripción de cada módulo formativo y sistematización de

las recomendaciones de los participantes y mentores. 11. Informe parcial de la implementación de un (1) proceso de formación Emprende con el Arte: fortalecimiento en servicios artísticos y culturales para artistas plásticos que dé cuenta del análisis de datos cualitativos y cuantitativos, evaluación del proceso formativo, listados de asistencia, descripción de cada módulo formativo y sistematización de las recomendaciones de los participantes y mentores. 12. Informe parcial de la implementación de un (1) proceso de formación de acuerdo a la metodología planteada y aprobada de doce (12) horas de formación para Emprende con el Arte: Marketing Cultural para Salas concertadas y la Red Espacios Independientes -REI. que dé cuenta del análisis de datos cualitativos y cuantitativos, evaluación del proceso formativo, listados de asistencia, descripción de cada módulo formativo y sistematización de las recomendaciones de los participantes y mentores. 13. Un diagnóstico y recomendaciones resultado de la implementación de las Mentorías especializadas para productos y servicios artísticos y las mentorías especializadas de la Red de Espacios artísticos Independientes del componente de formación. 14. Una memoria audiovisual de la implementación de los emprende talks , los workshops, y los espacios de networking del componente de formación. 15. Listados de asistencia de los emprende talks , los workshops, y los espacios de networking del componente de formación. 16. Listados de asistencia y evaluación de los encuentros presenciales para emprendimientos artísticos y culturales sostenibles para la creación o fortalecimiento de redes de trabajo colaborativas. 17. Una (1) propuesta de los artistas o grupos artísticos que conformarán la parrilla de programación del componente de circulación, que incluya una base de datos con los perfiles, los portafolios, redes sociales, contactos y riders técnicos (cuando se requiera) de cada artista o agrupaciones. 18. Informe parcial de la adecuación de espacios para la experiencia de pequeño, mediano y gran formato diseñada para las 12 Zonas de Arte y Emprendimiento en el marco de los Festivales al Parque y en la ciudad, que dé cuenta de cada uno de los requerimientos establecidos en el componente de circulación. Debe incluir registro fotográfico y matriz de insumos. 19. Informe parcial del proceso de visibilización y divulgación de los Emprendimientos que hacen parte de las Zonas de Arte y Emprendimiento en diferentes canales y medios de comunicación.

3. Un tercero y último desembolso por valor de **SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($73.378.571)** a la finalización del convenio previa entrega de: 1. Informe final de gestión. 2. Informe final financiero con todos los soportes que den cuenta de la ejecución de los recursos. 3. Reporte de recursos con cargo a la entidad asociada. 4. Informe para pago. 5. Certificación de aportes parafiscales. 6. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio. 7. Informe final que compile la totalidad de los procesos y acciones del componente de formación, que dé cuenta del análisis de datos cualitativos y cuantitativos, evaluación del proceso formativo, descripción de cada módulo formativo, sistematización de las recomendaciones de los participantes y mentores y listados de asistencia. 8. Informe final del desarrollo de las 12 zonas de arte y emprendimiento, que incluya cada uno de los requerimientos establecidos en el componente de circulación, el registro fotográfico, la matriz de insumos y análisis de cualitativo y cuantitativo del comportamiento de cada zona. 9. Registro fotográfico del proceso de formación, circulación en las Zonas de Arte y Emprendimiento y Gestión del conocimiento de forma presencial de treinta (30) fotografías de alta calidad. 10. Tres (3) memorias audiovisuales subtituladas, de alta calidad, con una duración de cinco (5) minutos, que den cuenta de las metodologías implementadas e historias de los agentes participantes de los componentes de formación y circulación.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No SDH-000393 del 24 de octubre de 2016, por medio de la cual se establece el procedimiento para el funcionamiento de la Cuenta Única Distrital, mediante el cual se recaudará, administrará, invertirá, pagará, trasladará y/o dispondrá de los recursos correspondientes al Presupuesto Anual del Distrito, se indica que los giros correspondientes a los pagos pactados en el presente convenio se realizarán a través de la Dirección Distrital de Tesorería o través del mecanismo que se disponga por Hacienda Distrital.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los desembolsos de los pagos pactados en el presente convenio, se realizarán directamente al número de cuenta bancaria que para el efecto informó el asociado al momento de adjuntar la documentación requerida para la suscripción de este. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Resolución No. SDH 000243 del 09 de junio de 2016, emitidas por la Secretaría Distrital de Hacienda.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el último pago se requiere la certificación de cumplimento expedida por el supervisor del convenio. Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el asociado.

APORTE DEL ASOCIADO:

La ESAL Corporación Comunicar aportará al convenio la suma de CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($41.300.000) representada en el servicio de diseño gráfico para mínimo (15) actividades desarrolladas en el marco del convenio, de acuerdo a los lineamientos establecidos en materia de comunicaciones por parte del Idartes, por un valor de $15.000.000. Tres (3) servicios de transporte (bus con capacidad de 30 personas) para las actividades que se desarrollen en el marco del convenio, por un valor de $2.400.000. diagramación, corrección de estilo y ajuste editorial del “Informe final que compile la totalidad de los procesos y acciones del componente de formación, que dé cuenta del análisis de datos cualitativos y cuantitativos, evaluación del proceso formativo, descripción de cada módulo formativo, sistematización de las recomendaciones de los participantes y mentores”, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Idartes, por un valor de $18.900.000. Un proceso de convocatoria y selección de mínimo cuarenta (40) emprendedores creativos, artísticos y culturales para el proceso formativo Emprende con el Arte: con énfasis en diseño, gestión e innovación de productos artísticos y culturales por un valor $2.750.000 y Un proceso de convocatoria y selección de veinte (20) agentes creativos, artísticos y culturales para el proceso formativo Emprende con el Arte: fortalecimiento en servicios artísticos y culturales por un valor de $ 2.250.000.

Aparte de este valor, la ESAL dispondrá de equipo humano conformado por la Coordinadora general, un Auxiliar de apoyo administrativo y un profesional de apoyo misional que hará parte de las actividades propias del convenio de asociación, que finalmente se materializa en su experiencia administrativa y técnica, conocimientos y experticia en la planeación y puesta en marcha de este tipo de proyectos.

NOTA: El Asociado deberá mantener actualizada la información que dé cuenta de la ejecución de sus aportes en dinero o especie con destino a la ejecución del Convenio, acorde con lo definido en el presupuesto de este y en todo caso deberá disponer y proveer lo necesario para que cuando sea requerido por la supervisión, la interventoría, o los organismos de control, la misma sea suministrada de manera oportuna y en los términos dispuestos según solicitudes.

3.8 COMPROMISOS DE LAS PARTES

3.8.1 COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES:

1. El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de promoción y estímulo a la realización de actividades de interés público en el sector cultura, tendientes al cumplimiento del Convenio que se propone realizar.
2. Los recursos y la participación de las partes en este Convenio son de su exclusivo cargo.
3. Las contrataciones que realice EL ASOCIADO, sin perjuicio de lo definido en el COMITÉ TÉCNICO del Convenio, se realizarán conforme a la normatividad que rige la materia.
4. Evitar que en el espacio público de la ciudad y/o en los muros públicos y privados se coloquen

avisos, propaganda, publicidad en sitios no autorizados y en todo caso la parte responsable deberá atender los requerimientos y sanciones de ley de acuerdo con la normativa distrital vigente.

3.8.2. COMPROMISOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

1. Aportar los recursos económicos que serán ejecutados conforme a la forma de desembolso estipulada en el convenio.
2. Aprobar los informes para pago a que haya lugar para efectos del trámite de desembolsos.
3. Realizar los desembolsos estipulados en el convenio, contra entrega de los avances y el informe para pago aprobado por el supervisor del convenio.
4. Realizar actividades de seguimiento, supervisión y/o interventoría al convenio, bien sea con personal propio y/o a través de terceros según corresponda.
5. Apoyar la divulgación de actividades asociadas al proyecto con base en la información entregada por **EL ASOCIADO** a la Subdirección de las Artes del **IDARTES**.
6. Convocar las reuniones de seguimiento que se requieran con objeto del cumplimiento del convenio.
7. Liquidar el convenio.

3.8.3. COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO

1. Desarrollar la propuesta presentada al IDARTES acorde con el presupuesto definido para el mismo.
2. Optimizar el recurso público en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, garantizando la oferta cultural y artística diversa, acorde con las estrategias, plan de acción, acciones e instrumentos que se validen al interior del Comité Técnico del Convenio.
3. Asistir a las reuniones, actividades y eventos programados por el Comité Técnico del convenio.
4. Presentar los informes en el tiempo y en los formatos requeridos por el supervisor del convenio.
5. Revisar, a través del Comité Técnico del convenio que se conforme para el desarrollo del convenio, el presupuesto general y por rubros de ejecución de las actividades propias del mismo.
6. Definir los términos, alcances y obligaciones y publicar los contratos firmados con artistas y proveedores.
7. Aperturar o destinar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos públicos, para lo cual solo se permitirá ingreso de recursos de la ESAL para el acto de apertura y los que corresponden a su aporte en efectivo.
8. Suministrar de manera oportuna, veraz y eficiente la información requerida por el **IDARTES** para el desarrollo de las acciones propias del convenio.
9. Precisar, a través del comité que se conforme para el desarrollo del convenio, las estrategias, compromisos y acciones de cada una de las partes en los componentes que conforman el proyecto.
10. Suministrar de manera oportuna, veraz y eficiente la información requerida por el **IDARTES** para el desarrollo de las acciones propias del convenio.
11. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social (Salud y pensiones), presentando los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la ley 828 de 2004 y demás normas que la adicionen, complementen o modifiquen.
12. Mantener libre e indemne al **IDARTES** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes.

13. Garantizar el personal requerido con dedicación exclusiva para el cumplimiento de la normativa vigente, bajo su absoluta autonomía, responsabilidad y competencia, siendo claro que no genera ninguna clase de vinculación civil o administrativa, ni solidaridad con el Idartes.
14. Responder por la ejecución del Convenio y abstenerse de ceder el presente Convenio sin el consentimiento previo, expreso y por escrito del **IDARTES.**
15. Cumplir con la normativa vigente en materia de protocolos de bioseguridad, movilidad y actividades en espacio público y privado según aplique, con sujeción a los horarios y protocolos de bioseguridad que para los efectos se establezcan, sin que ello implique costos adicionales a los servicios consignados en la oferta y acorde con los requerimientos y necesidades.
16. Mantener y garantizar durante la ejecución del Convenio el equipo administrativo, misional y técnico para cumplir con el objeto del mismo.
17. Reintegrar a la finalización del convenio los rendimientos financieros que se generen con ocasión de los recursos entregados al asociado en caso de existir, a la Dirección del Tesoro Distrital, en la cuenta que el Idartes indique para tal fin.

3.8.4 COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO CON CARGO A RECURSOS IDARTES

1. Garantizar la ejecución del proyecto, según los términos presentados y el presupuesto que hace parte integral del mismo, con sujeción a la matriz de gastos aceptables y no aceptables aprobada por la entidad.

2. Gestionar el personal necesario para la ejecución del Convenio y realizar los pagos tanto al personal vinculado y/o proveedores contratados, mediante transferencia electrónica o por medio idóneo, la (el) cual deberá estar soportada (o) con el documento definido por la ESAL que evidencie la contratación, la prestación del servicio y/o el suministro de materiales, en estricto cumplimiento de la normatividad correspondiente, generando el soporte del gasto conforme se requiere en los términos que se indican en la matriz de gastos aceptables y no aceptables aprobada por la entidad.

3. Entregar una matriz de reporte de las actividades realizadas en el marco del convenio, en el formato suministrado por el IDARTES, y con los soportes que den cuenta de la realización de las actividades reportadas.

4. Implementar y garantizar que los datos e información generada en el marco de la ejecución del convenio, sean requeridos y manipulados de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

5. Realizar el trámite de formatos de derechos de uso de imagen y derechos de autor de aquellas actividades de los componentes del convenio que así lo requieran, en los formatos suministrados por el Idartes.

6. Desarrollar un proceso de formación Emprende con el Arte: con énfasis en diseño, gestión e innovación de productos artísticos y culturales para emprendedores creativos, artísticos y culturales, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el anexo técnico.

7. Realizar un proceso de formación: Emprende con el Arte: fortalecimiento en servicios artísticos y culturales para agentes creativos, artísticos y culturales, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el anexo técnico.

8. Realizar un proceso de formación: Emprende con el Arte para artistas plásticos: fortalecimiento en servicios artísticos y culturales para agentes creativos, artísticos y culturales, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el anexo técnico.

9. Llevar a cabo mentorías especializadas para agentes participantes de los procesos de formación adelantados en el marco del convenio, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el anexo técnico.

10. Desarrollar un proceso de formación: Emprende con el Arte para Salas Concertadas y REI: fortalecimiento en servicios artísticos y culturales para salas concertadas y para espacios REI en Marketing cultural, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el anexo técnico.

11. Realizar mentorías especializadas de la Red de Espacios Artísticos Independientes que son plataformas y nodos de articulación entre agentes y prácticas artísticas en el territorio, que contribuyen a la formación de públicos y comunidades para las artes, el consumo cultural y de economías conexas al sector, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el anexo técnico.

12. Garantizar la realización de la estrategia Emprende Talks: charlas tipo TED de economía creativa, artística y cultural, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el anexo técnico.

13. Contribuir en la realización de Workshops, espacios de fortalecimiento en gestión cultural para los emprendedores de las Zonas de Arte y Emprendimiento en la Ciudad.

14. Apoyar la realización de Workshops Especializados en fortalecimiento de habilidades de venta y marketing cultural de los emprendedores participantes de las ZAE - Zonas de Arte y Emprendimiento de los Festivales al Parque, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el anexo técnico.

15. Garantizar la realización de Networking, encuentros presenciales de conexiones de valor y redes para las ZAE - Zonas de Arte y Emprendimiento de los Festivales al Parque, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el anexo técnico.

16. Realizar la adecuación de espacios para la experiencia de pequeño, mediano y gran formato diseñada para las Zonas de Arte y Emprendimiento en el marco de los Festivales al Parque y en la ciudad, de acuerdo a las condiciones establecidas en el anexo técnico.

17. Desarrollar la adecuación de la experiencia de las Zonas de Arte y Emprendimiento en la ciudad, de acuerdo a las condiciones establecidas en el anexo técnico.

18. Adelantar acciones de circulación para la conformación de la parrilla de programación artística de las Zonas de Arte y Emprendimiento, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el anexo técnico.

19. Adelantar el proceso de visibilización y divulgación de los emprendimientos que hacen parte de las Zonas de Arte y Emprendimiento, así como realizar el registro fotográfico y audiovisual de las acciones enmarcadas en cada uno de los componentes del convenio, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el anexo técnico.

PARÁGRAFO: Las impresiones de afiches, volantes y/o publicaciones que apliquen dentro del concepto de las actividades que se describen en el proyecto, deben cumplir con lo establecido en el artículo 232 del decreto ley 19 de 2012, de conformidad en lo señalado en la ley 1474 de 2011, en cuanto que aquellas solo podrán tener policromías y en ningún caso corresponder a ediciones de lujo.

3.8.5 COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO CON CARGO A SUS PROPIOS RECURSOS

1. Aportar al convenio la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($41.300.000)** que corresponden a aportes en especie.
2. Realizar el diseño gráfico para mínimo (15) actividades desarrolladas en el marco del convenio, de acuerdo a los lineamientos establecidos en materia de comunicaciones por parte del Idartes.
3. Garantizar Tres (3) servicios de transporte (bus con capacidad de 30 personas) para las actividades que se desarrollen en el marco del convenio
4. Realizar la diagramación, corrección de estilo y ajuste editorial del “Informe final que compile la totalidad de los procesos y acciones del componente de formación, que dé cuenta del análisis de datos cualitativos y cuantitativos, evaluación del proceso formativo, descripción de cada módulo formativo, sistematización de las recomendaciones de los participantes y mentores”, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Idartes
5. Garantizar un proceso de convocatoria y selección de mínimo cuarenta (40) emprendedores creativos, artísticos y culturales para el proceso formativo Emprende con el Arte: con énfasis en diseño, gestión e innovación de productos artísticos y culturales
6. Garantizar un proceso de convocatoria y selección de veinte (20) agentes creativos, artísticos y culturales para el proceso formativo Emprende con el Arte: fortalecimiento en servicios artísticos y culturales.

3.9. COMITÉ TÉCNICO

El presente convenio tendrá un Comité Técnico que desarrollará su actividad en el marco de lo establecido en la Resolución N° 081 del 2 de febrero de 2018.

1. **POR PARTE DEL IDARTES**: El representante legal o quien haga sus veces (ordenador del gasto), o su delegado, el Gerente del área correspondiente o quien haga sus veces o su delegado, o el Coordinador del proyecto según sea el caso.
2. **POR PARTE DEL ASOCIADO**: El representante legal de la entidad sin ánimo de lucro, o quien haga sus veces, o su delegado.

3.9.1 FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO

El Comité Técnico ejercerá las siguientes funciones:

1. Actuar como instancia responsable de la coordinación de la ejecución del convenio, definiendo el tipo de actividades a desarrollar en cumplimiento del mismo y comunicarlas a la parte encargada de su realización o contratación.
2. Definir y aprobar la ejecución de los recursos en actividades propias del convenio como los insumos técnicos, logísticos, artísticos, administrativos y demás insumos.
3. Definir la programación de actividades para la ejecución de los recursos en el marco del Convenio, así como las necesidades y condiciones específicas de la contratación para el desarrollo del objeto del mismo.
4. Realizar el seguimiento al desarrollo y ejecución del Convenio, tanto de los recursos aportados por el IDARTES como por el ASOCIADO.
5. Controlar que los gastos no superen los recursos destinados a la ejecución del Convenio y que se ajusten al cronograma y presupuesto que hacen parte integral del proyecto presentado por el Asociado.

6. Verificar que en la ejecución del Convenio sean atendidos los contenidos del Decreto 092 de 2017, y la Guía emitida por la Agencia de Contratación – Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con los anexos que integran el proyecto presentado por el Asociado.
7. Aprobar los ajustes que se efectúen al presupuesto del proyecto, siempre y cuando no haya variación de ítems y correspondan al proyecto aprobado por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, teniendo en cuenta que el presupuesto del proyecto esté desglosado por productos, actividades, costos, fuente de financiación y flujo financiero.
8. Servir como instancia de discusión y aclaración de las situaciones propias de la ejecución del convenio y como instancia inicial de solución de conflictos que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: En ningún caso los procesos y procedimientos de contratación que adelante **el Asociado** para la ejecución del Convenio, serán competencia del Comité Técnico, más allá de las funciones que se definen en el artículo que antecede y las que se detallan en la Resolución 081 del 2 de febrero de 2018.

3.10. INFORMACIÓN CONTABLE DEL CONVENIO:

EL ASOCIADO deberá llevar un control de fondos por separado (aporte IDARTES, aporte ASOCIADO), para los recursos asignados a través de este Convenio, los que deberán estar acompañados de la información contable que les sirva de base. La información de la ejecución de los fondos relacionada con el objeto del presente Convenio deberá estar a disposición de las partes. EL ASOCIADO deberá presentar informes al supervisor sobre el manejo de los recursos asignados en el presente Convenio. EL IDARTES podrá suspender su apoyo, cuando por cualquier causa no sea posible cerciorarse del empleo o aplicación de tales recursos o cuando estos se cedan o destinen a actividades distintas del objeto del presente Convenio.

PARÁGRAFO 1: Los dineros aportados por EL IDARTES serán destinados exclusivamente para la ejecución del presente Convenio y es obligación del supervisor verificar la destinación específica de los recursos entregados por EL IDARTES.

PARÁGRAFO 2: Los formatos para la presentación de los informes financieros de la ejecución del presente Convenio serán entregados por EL IDARTES.

PARÁGRAFO 3: Los saldos de los recursos aportados por EL IDARTES para el presente Convenio que no hubieren sido ejecutados por EL ASOCIADO durante el periodo de vigencia del presente Convenio deberán ser devueltos a EL IDARTES.

3.11. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

3.11.1. FACTORES DE EVALUACIÓN:

La evaluación de la propuesta presentada por la Corporación Comunicar tuvo los siguientes resultados:

FACTORES DE PONDERACIÓN 100%
FACTOR CALIDAD: 60%

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	**GESTIÓN JURÍDICA**	
	FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA PROCESO COMPETITIVO CONVENIO DE ASOCIACIÓN (Artículo 5 Decreto 092 de 2017)	

FACTOR CALIDAD 60%			
CRITERIO	**DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO**	**PORCENTAJE**	**CORPORACIÓN COMUNICAR** **PUNTAJE**
CONTENIDO DE LA PROPUESTA 30%	Solidez formal y conceptual de la propuesta: coherencia del proyecto en general y de cada uno de sus componentes (antecedentes, objetivos, actividades, metodología, productos). La propuesta contiene integralmente un planteamiento metodológico sólido, una estrategia de vinculación de públicos y beneficiarios coherente, clara y viable. De igual forma, las metas y objetivos que plantea son congruentes y están alineadas al presupuesto definido, el cual toma en consideración el análisis del sector efectuado por la entidad.(30%) La propuesta presentada no es clara ni coherente para la ejecución del proyecto en general, ya que evidencia fallas en su estructuración metodológica en los diferentes ítems que integran el Anexo 001 - Formato de presentación de proyectos. (0%)	La evaluación se realizará en una escala del 0% al 30%, siendo: 0% nada coherente y, 30% muy coherente. El Idartes podrá asignar el puntaje en el rango descrito	25%

OOFRECIMIENTO DEL PROPONENTE CON CARGO A SUS RECURSOS (MÍNIMO 10% DEL VALOR TOTAL APORTADO POR EL IDARTES) **EL CRITERIO TIENE UNA VALORACIÓN DEL 20%**	Los factores para evaluar son: -Al proponente que ofrezca el servicio de diseño gráfico para mínimo (15) actividades desarrolladas en el marco del convenio, de acuerdo a los lineamientos establecidos en materia de comunicaciones por parte del Idartes. -Al proponente que ofrezca mínimo tres (3) servicios de transporte (bus con capacidad de 30 personas) para las actividades que se desarrollen en el marco del convenio. -Al proponente que ofrezca la diagramación, corrección de estilo y ajuste editorial del “Informe final que compile la totalidad de los procesos y acciones del componente de formación, que dé cuenta del análisis de datos cualitativos y cuantitativos, evaluación del proceso formativo, descripción de cada módulo formativo, sistematización de las recomendaciones de los participantes y mentores”, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Idartes. -Al proponente que ofrezca personal de apoyo logístico y de salud que acompañe el desarrollo de mínimo cinco (5) Zonas de Arte y Emprendimiento, estos eventos son de pequeño formato. Nota 1: El proponente deberá detallar el diseño para la línea gráfica de las Zonas de Arte y Emprendimiento. Nota 2: El proponente deberá detallar las condiciones del transporte que ofrecerá.	Sí cumple con los 4 ofrecimientos 20% Sí cumple con el primer o tercer ofrecimiento 10% Sí cumple con el segundo ofrecimiento 5% Sí cumple con el cuarto ofrecimiento 5%	15%

EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD 10%	El proponente que acredite experiencia adicional a la indicada en los habilitantes técnicos, mediante certificaciones de contratación **con entidades privadas**, y certificaciones o actas de liquidación con **entidades públicas**, donde se evidencie experiencia en alguno de los siguientes criterios: -Desarrollo de metodologías de innovación para formación en emprendimiento artístico en el marco de la economía cultural y creativa. -Que demuestre experiencia en la gestión de insumos y proveedores para la producción técnica y logística de ferias y espacios de comercialización para bienes y servicios artísticos y culturales. **Nota 1:** Para las ESAL que han ejecutado proyectos con el IDARTES, se revisarán las evaluaciones de efectividad y se otorgará el porcentaje de valoración para este criterio, teniendo en cuenta la evaluación consignada en dicho documento por el supervisor y ordenador del gasto. De detectarse aspectos negativos en su valoración, no serán tenidas en cuenta para este factor de ponderación.	0% para las entidades que no presenten ninguna experiencia adicional a la exigida en los documentos técnicos de la presente invitación. 10% para las entidades que presenten 3 certificaciones o actas de liquidación adicionales a las exigidas en los documentos técnicos de la presente invitación.	10%
TOTAL FACTOR CALIDAD			50%

FACTOR PRECIO: 40%

ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO 40%			
CRITERIO	**DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO**	**VALORACIÓN**	**CORPORACIÓN COMUNICAR** **PUNTAJE**
PRECIO 15%	El puntaje se otorgará a la propuesta por menor valor presentado en relación a los recursos aportados por la entidad estatal.	Fórmula para la obtención del puntaje (M.V.O. X 100%) / V.O.P. E Donde: M.V.O. = Menor Valor Ofertado V.O.P.E. = Valor ofertado de la Propuesta Evaluada.	15%

APORTES DEL ASOCIADO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO 25%	Se evaluará el valor aportado por la ESAL sobre el valor aportado por la entidad estatal; este aporte se podrá realizar en especie o en efectivo, o una combinación de los dos. La cuantificación de dicho aporte debe ser mínimo el diez (10%) del valor aportado por la entidad estatal.	11.6% en adelante se otorga el 25% 11.1% a 11.5% se otorga el 20% Del 10.6% al 11% se otorga 15% Del 10% al 10.5% se otorga 10%	25%
TOTAL FACTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO			40%

CRITERIO	CORPORACIÓN COMUNICAR
	VALORACIÓN
FACTOR CALIDAD (60%)	50%
TOTAL FACTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (40%)	40%
EVALUACIÓN FINAL	90%

4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO.

Convenio de Asociación, que se celebra en desarrollo de lo contemplado en el decreto 092 de 2017.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.

Para determinar el presupuesto del Idartes para la ejecución del convenio, la entidad realizó, a través de la plataforma transaccional Secop II un evento de cotización con el consecutivo **IDARTES-COT. 072-2024-S. ARTES,** el cual fue publicado el día 22 de abril de 2024 bajo el título “SOSTENIBILIDAD PARA EL ECOSISTEMA ARTÍSTICO”, fijando como fecha límite para aclaraciones el 23 de abril de 2024 y para recibir cotizaciones el 26 de abril de 2024 a las 2:00 p.m. Vencido el plazo para la recepción de cotizaciones por parte de los proveedores del sector inscritos en la plataforma transaccional SECOP II, se evidenció que la invitación llegó a (1469) proveedores, de los cuales (7) manifestaron interés por participar, y (4) de ellos presentaron oferta.

A partir del análisis realizado, se definió el presupuesto a través del método de análisis estadístico mediana, el cual asciende a la suma de **CUATROCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($408.192.855) discriminados de la siguiente manera:**

El IDARTES aportará al convenio la suma de: TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($366.892.855)

La entidad ASOCIADA aportará al convenio un total de: CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($41.300.000), que corresponden a aportes en especie.

Dicho presupuesto incluye IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, a que haya lugar.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO

Dada la modalidad de contratación utilizarse para el cumplimiento efectivo del objeto contractual propuesto, la entidad ha determinado la necesidad de solicitar una garantía de seguros que contenga los amparos de cumplimiento, pago de salarios y responsabilidad civil extracontractual, a efectos de mitigar los impactos negativos que pudiesen presentarse en el desarrollo del objeto contratado, dejando claro que al encontrarse amparados por dichas garantías ya no hacen parte de los riesgos previsibles ya que los mismos quedan cubiertos con un mecanismo de mitigación.

De otro lado, se ha tomado la determinación de incluir en la matriz siguiente riesgos de tipo legislativo, tributario, político, de la naturaleza, tecnológico, social, económico, sanitario, operacional y cambiario para el desarrollo del objeto contractual; a efectos de tener los posibles eventos de probable o posible ocurrencia cubiertos; para que de esta forma la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el convenio.

6.1. RIESGOS

Riesgo	Causa	Responsable	Consecuencia	Desequilibrio económico del contrato	Inejecución contractual	VR%
RIESGO LEGISLATIVO	Cambios que puedan producirse en la legislación, como por ejemplo en materia impositiva, en general en los	LAS PARTES	Mayores costos que pueden afectar el equilibrio económico del convenio.	X	X	Las fluctuaciones favorables o desfavorables hasta el (50%) será asumido por la entidad contratante y el otro (50%) por el asociado

	temas que sean competencia de la ley.					
RIESGO TRIBUTARIO	Se refiere a las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos o la supresión o modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la suscripción del convenio.	ASOCIADO	Mayores costos en la carga impositiva (carga tributaria)	X	X	Lo asume en un cien por ciento(100%) el asociado
RIESGO POLÍTICO	Relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados y situaciones de orden público que afecten la ejecución del convenio.	LAS PARTES	Imposibilidad de ejecutar el objeto del convenio	X	X	Lo asume en un cincuenta por ciento (50%) el asociado. Lo asume en un cincuenta por ciento (50%) el IDARTES.
DE LA NATURALEZA	Eventos de la naturaleza previsibles en los cuales no hay intervención humana, que pueden impactar la ejecución del	ASOCIADO	Imposibilidad de ejecutar el objeto del convenio	X	X	Lo asume en un cien por ciento (100%) el asociado

	convenio					
TÉCNICO - TECNOLÓGICO	Falla de los equipos necesarios para el desarrollo del objeto del convenio	ASOCIADO	Imposibilidad de ejecutar el objeto del convenio	X	X	Lo asume en un cien por ciento (100%) el asociado
SOCIAL	Baja participación de la ciudadanía en los talleres, conversatorios y visitas de autores	ASOCIADO	Imposibilidad de ejecutar el objeto del convenio	X	X	Lo asume en un cien por ciento (100%) el asociado
ECONÓMICO	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación del proyecto.	ASOCIADO	Imposibilidad de ejecutar el objeto del convenio	X	X	Lo asume en un cien por ciento (100%) el asociado
RIESGO SANITARIO	Teniendo en cuenta situaciones epidemiológicas, de conformidad con la normativa y lineamientos vigentes	LAS PARTES	Imposibilidad de ejecutar el objeto del convenio	X	X	Lo asume en un cincuenta por ciento (50%) el asociado. Lo asume en un cincuenta por ciento (50%) el IDARTES.
RIESGO OPERACIONAL	Garantía de aforos presenciales o virtuales en los espacios, teniendo en cuenta la forma en que se lleven a	ASOCIADO	Mayores costos que pueden afectar el equilibrio económico del convenio	X	X	Lo asume en un cien por ciento (100%) el asociado.

	cabo las actividades propuestas en el proyecto.					
RIESGO CAMBIARIO	Variaciones en el mercado que puedan alterar el valor representativo de la moneda.	LAS PARTES	Mayores costos que pueden afectar el equilibrio económico del convenio	X	X	Lo asume en un cincuenta por ciento (50%) el asociado. Lo asume en un cincuenta por ciento (50%) el IDARTES.

.7. DOCUMENTOS REQUERIDOS

7.1. Documentos Jurídicos

1- Formato Único de Hoja de Vida de Persona Jurídica del DAFP, debidamente diligenciado y firmado (los contratos que relaciona en el Formato de Hoja de Vida de la Función Pública deben contar con las certificaciones de experiencia y/o actas de liquidación, que acrediten como mínimo tres (3) certificaciones de experiencia (Contratos celebrados, ejecutados y liquidados) que den cuenta de experiencia en proyectos del campo de las artes, así como en el desarrollo de actividades asociadas al fortalecimiento de emprendimientos artísticos y culturales a través de ferias, u otro tipo de actividades de circulación, y en acciones de formación que potencien la cadena de valor de la economia creativa y cultural, que permitan a la entidad revisar la trayectoria y desempeño de la ESAL, en ejecución de proyectos financiados con recursos públicos; y mínimo tres (3) certificaciones de experiencia (Contratos celebrados, ejecutados y liquidados) que den cuenta de experiencia en proyectos del campo de las artes, así como en el desarrollo de actividades asociadas al fortalecimiento de emprendimientos artísticos y culturales a través de ferias, u otro tipo de actividades de circulación, y en acciones de formación que potencien la cadena de valor de la economia creativa y cultural, que permitan a la entidad revisar la trayectoria y desempeño de la ESAL, en ejecución de proyectos apoyados por empresas privadas o con recursos de donantes.

2- Certificado de Existencia y Representación Legal o documento que haga sus veces con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.

3- Acta del órgano competente donde se autorice al representante legal del Asociado para suscribir convenios por el monto objeto de la propuesta, debidamente tramitada según los estatutos y normatividad vigente. (Cuando aplique).

4- Copia legible de los estatutos de la entidad, y sus reformas registradas ante la Cámara de Comercio respectiva.

5- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, de los miembros del órgano social, y del equipo de trabajo presentado en el proyecto.

6- Certificación de personas jurídicas emitido por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o expedida por la entidad competente según corresponda con una expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de presentación de la propuesta, como entidad encargada de la inspección y vigilancia de las entidades sin ánimo de lucro, en la que conste que se ha entregado la información correspondiente al año 2022 y que se encuentra sin anotaciones ni observaciones respecto de las vigencias anteriores a la expedición de del documento.

7- Fotocopia del RUT con fecha de descargue del 2024.

8- Fotocopia del RIT con fecha de descargue del 2024.

9- Certificación de Antecedentes Contraloría de la ESAL, de su Representante Legal, de los miembros del órgano social, y del equipo de trabajo presentado en el proyecto (serán verificados por el comité evaluador).

10- Certificación de Antecedentes Personería del Representante Legal, de los miembros del órgano social, y del equipo de trabajo presentado en el proyecto (serán verificados por el comité evaluador).

11- Certificación de Antecedentes Procuraduría de la ESAL, de su Representante Legal, de los miembros del órgano social, y del equipo de trabajo presentado en el proyecto (serán verificados por el comité evaluador).

12- Certificación de Antecedentes Judiciales Policía Nacional y de no existencia de medidas correctivas registradas en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC- Representante Legal, de los miembros del órgano social, y del equipo de trabajo presentado en el proyecto (serán verificados por el comité evaluador).

13- Verificación de inhabilidades por delitos sexuales (ley 1918 de 2018)[1], del representante legal de la ESAL y del equipo de trabajo presentado. Se deberá diligenciar el formato (Anexo 002 - Autorización para verificación de inhabilidades por delitos sexuales), del Representante Legal, y cada uno de los miembros del órgano social según se haya denominado en los estatutos, y del equipo de trabajo presentado en el proyecto. (serán verificados por el comité evaluador).

14- Carta de certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste, bajo la gravedad del juramento, que el representante legal, los miembros dignatarios y demás miembros de la persona jurídica, no hacen parte de la lista de personas políticamente expuestas, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1674 del 21 de octubre de 2016.

Nota 1: Cuando se habla del "*equipo de trabajo presentado*" se hace referencia al recurso humano relacionado en el numeral 10. EQUIPO DE TRABAJO DEL PROYECTO del ANEXO 001- Formato de presentación de proyectos.

Nota 2: Se entiende como "*órgano social*", de conformidad como se denomine en los estatutos de la ESAL.

Nota 3: Las certificaciones deben dar cuenta de la experiencia en proyectos del campo de las

[1] ARTÍCULO 4. Deber de verificación. Es deber de las entidades públicas o privadas, de acuerdo a lo reglamentado por el Gobierno Nacional, verificar, previa autorización del aspirante, que este no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad, en el desarrollo de los procesos de selección de personal para el desempeño de cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores previamente definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Dicha verificación, deberá actualizarse cada cuatro meses después del inicio de la relación contractual, laboral o reglamentaria.

artes, así como en el desarrollo de actividades asociadas al fortalecimiento de emprendimientos artísticos y culturales a través de ferias, u otro tipo de actividades de circulación, y en acciones de formación que potencien la cadena de valor de la economía creativa y cultural.

7.2. Documentos financieros

1- Balance General con corte a 31 de diciembre de 2023. (acompañado de copia de documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores vigente del contador de la ESAL)

2- Estado de pérdidas y ganancias con corte a 31 de diciembre de 2023. (acompañado de copia de documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores vigente del contador de la ESAL)

3- Notas a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2023, acompañado de copia de documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores vigente del contador de la ESAL)

4- Declaración de Renta de los últimos tres años, con sello de presentación legible.

5- Certificación Revisor Fiscal sobre costos de las actividades del proyecto (debe incluir el presupuesto discriminado), acompañado de copia de documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores vigente. (si no tiene revisor fiscal, la firma y los documentos deberán ser del representante legal y el contador de la ESAL).

6- Certificación del Revisor Fiscal que dé fe de la existencia de recursos en efectivo, en caso de realizar aportes de este tipo, acompañado de una certificación bancaria de la ESAL no mayor a 30 días de expedición, que refleje dicho saldo.

7- Certificación expedida por el Representante Legal y Revisor Fiscal (o representante legal y/o contador en caso de no contar con Revisor Fiscal) donde conste que se cumplió con el proceso ante la DIAN para la permanencia y/o calificación como entidad del régimen especial y formulario 5245 con la marca de agua “PRESENTADO”.

Nota: Para la verificación de la capacidad financiera, el Idartes tomará en consideración los estados financieros presentados por las ESAL para determinar el indicador de razón corriente el cual deberá ser igual o mayor a una (1) veces, para que las ESAL queden habilitadas así:

Activos corrientes / Pasivos corrientes = razón corriente

El Idartes, acudiendo a la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (G-GESAL-03), se reserva el derecho de definir este indicador habilitante, en aras de determinar el grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales, así como la capacidad financiera de las ESAL participantes en el proceso, brindando elementos de peso para que se efectúe una selección objetiva, a partir de la comparación de la idoneidad de las ESAL.

7.3. Documentos técnicos

1. Mínimo tres (3) certificaciones de experiencia (Contratos celebrados, ejecutados y liquidados) que den cuenta de actividades similares o afines en proyectos del campo de las artes, así

como en el desarrollo de actividades asociadas al fortalecimiento de emprendimientos artísticos y culturales a través de ferias, u otro tipo de actividades de circulación, y en acciones de formación que potencien la cadena de valor de la economía creativa y cultural, que permitan al comité evaluador revisar la trayectoria y desempeño de la ESAL, en ejecución de proyectos financiados con recursos públicos. Se deben anexar certificaciones y/o actas de liquidación, donde se indique objeto, valor, plazo de ejecución (fecha de inicio y fecha de terminación), nombre de la entidad contratante con teléfono.

2. Mínimo tres (3) certificaciones de experiencia (Contratos celebrados, ejecutados y liquidados) que den cuenta de actividades similares o afines en proyectos del campo de las artes, así como en el desarrollo de actividades asociadas al fortalecimiento de emprendimientos artísticos y culturales a través de ferias, u otro tipo de actividades de circulación, y en acciones de formación que potencien la cadena de valor de la economía creativa y cultural, que permitan al comité evaluador revisar la trayectoria y desempeño de la ESAL, en ejecución de proyectos apoyados por empresas privadas o con recursos de donantes. Se deben anexar certificaciones y/o actas de liquidación, donde se indique objeto, valor, plazo de ejecución (fecha de inicio y fecha de terminación), nombre de la entidad contratante con teléfono.

3. Certificación de cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y Parafiscales, suscrito por el representante legal y/o el revisor fiscal (Si aplica).

4. Se deberá aportar copia de las hojas de vida, con los soportes de formación y experiencia del personal mínimo requerido en el componente RECURSO HUMANO PARA COORDINACIÓN Y APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

NOTA 1: Las certificaciones deben dar cuenta de la experiencia en proyectos del campo de las artes, así como en el desarrollo de actividades asociadas al fortalecimiento de emprendimientos artísticos y culturales a través de ferias, u otro tipo de actividades de circulación, y en acciones de formación que potencien la cadena de valor de la economía creativa y cultural. Así mismo, la sumatoria de las certificaciones de acreditación de experiencia deberá corresponder por lo menos al 50% del valor del presupuesto oficial del aporte que realiza el Idartes al proyecto.

NOTA 2: De conformidad con lo señalado en el Decreto 092 de 2017, la entidad sin ánimo de lucro debe estar registrada en el SECOP II, y este será el medio para acreditar indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

NOTA 3: Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, de conformidad con lo indicado en el numeral 8.4 de la Circular Externa Única emitida por Colombia Compra Eficiente.

NOTA 4: Para el caso de consorcios o uniones temporales, la validación del requisito mínimo de experiencia se hará revisando las certificaciones allegadas por las entidades que conformen el consorcio o la unión temporal, ya sea que todas aporten certificaciones de experiencia o solo una de ellas.

NOTA 5: Las Actas de Liquidación y certificaciones de contratos o convenios que no detallen las actividades, u obligaciones deberán venir acompañadas de la copia del contrato o convenio, con el fin de verificar la información por parte del Comité Evaluador.

8. GARANTÍAS

Los mecanismos de cobertura que garantizan el logro de los objetivos propuestos en el convenio son los siguientes y se definen de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 sobre la materia, acorde con lo señalado en el artículo 8 del decreto 092 de 2017:

CUMPLIMIENTO con cubrimiento del 30% del valor del Convenio, por el plazo del Convenio y seis (6) meses más.

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, con cubrimiento del 30% del valor del Convenio, por el término de tres años a partir del vencimiento del plazo pactado.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, el cubrimiento de esta garantía no podrá ser inferior a DOSCIENTOS salarios mínimos mensuales vigentes (200) y en estricta aplicación de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015.

Así mismo, el amparo deberá ser expedido acorde a los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.2.9. del citado decreto, el cual establece en su numeral No.3 que *"El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:*

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios."

9. SUPERVISIÓN

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por **el/la Subdirectora de las Artes**, en todo caso el ORDENADOR DEL GASTO respectivo podrá en cualquier momento asignarla a otro funcionario, así como disponer lo pertinente en cuanto se refiere a apoyos a la supervisión. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a cumplirlas. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, el anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 Los responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo entre otras las siguientes:

1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.

2) Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista.

3) Verificar, que el contratista se encuentra al día por concepto de pagos al sistema general de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en concordancia con lo señalado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como la afiliación a riesgos laborales.

4) Las demás, que se deriven del contrato y sean inherentes a su naturaleza.

LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO
SUBDIRECTORA DE LAS ARTES
ORDENADORA DEL GASTO

Elaborado el 10 de julio de 2024

Proyectó: Juan Sebastian Lozano Cortes - Contratista Subdirección de las Artes

Carlos Andres Camargo Gaviria - Contratista Subdirección de las Artes

Radicado: **20243000406833**
Fecha 11-07-2024 12:04

Documento 20243000406833 firmado electrónicamente por:

LINA MARIA GAVIRIA HURTADO, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 11-07-2024 15:45:51

Revisó: NIDIA ROCÍO DÍAZ CASAS - Contratista - Subdirección de las Artes
QUENA MELISA LEONEL LOAIZA - Contratista - Subdirección de las Artes
Proyectó: JUAN SEBASTIAN LOZANO CORTES - Contratista - Subdirección de las Artes

Anexos: 7 folios



7cf92c7bb3dc572f5d5cd302e81e6a6df30c94bad17fb604cc27de7add95d913